

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Asuntos Sociales

- 10** *ORDEN 624/2015, de 28 de abril, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se establece un plazo de recepción de ofrecimientos para la adopción de niños en la Comunidad de Madrid y la recepción de documentación, apertura de expedientes y aceptación de ofrecimientos.*

La adopción constituye una medida de protección a la infancia de carácter excepcional por la trascendencia que supone la extinción de los vínculos con la familia de origen y la incorporación como miembro de pleno derecho a la nueva familia.

Después de la última convocatoria efectuada por Orden 1945/2008, de 14 de octubre, resulta necesario en estos momentos recibir nuevos ofrecimientos con el fin de disponer de un número suficiente de familias idóneas para los menores susceptibles de ser adoptados en la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

La presente convocatoria regula el procedimiento de recepción de ofrecimientos para adoptar conforme a lo previsto por la Orden 175/1991, de 18 de marzo, de la Consejería de Integración Social, de desarrollo del Decreto 121/1988, de 23 de noviembre, en materia de promoción del acogimiento de menores y la adopción.

Las personas que se ofrezcan para adoptar serán llamadas a las distintas fases en función de la necesidad de contar con familias disponibles para los menores susceptibles de ser adoptados, según los criterios de preferencia establecidos en el artículo 59 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En uso de las atribuciones que me son conferidas como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor por la Ley 2/1996, de 24 de junio, de Creación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y a instancia de la Comisión de Tutela del Menor,

#### DISPONGO

##### Primero

1. Efectuar convocatoria pública de recepción de ofrecimientos para la adopción de menores en la Comunidad de Madrid.
2. A dicha convocatoria podrán concurrir todos los interesados capacitados legalmente para adoptar, de acuerdo con la legislación civil.

##### Segundo

1. El plazo para la presentación de ofrecimientos será de dos meses, a contar desde las nueve horas del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Este plazo no es de aplicación para la presentación de ofrecimientos de adopción de menores con especiales necesidades por razón de enfermedad y/o discapacidad, para los que se mantiene abierta la recepción de ofrecimientos.

##### Tercero

1. Los ofrecimientos podrán presentarse en el Registro del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (Gran Vía, número 14, de Madrid) o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Asuntos Sociales, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

2. Los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Solicitud (según modelo adjunto: "Solicitud para la apertura de expediente de adopción nacional").
- b) Ofrecimiento (según modelo adjunto: "Adopción nacional: Ofrecimiento").
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Copia del documento nacional de identidad y dos fotografías tipo carné de cada solicitante.

3. Cuando los interesados finalicen la fase de formación y sean convocados al estudio psicosocial, se hará efectivo el ofrecimiento y se deberá presentar la siguiente documentación prevista en la Orden 175/1991, de 18 de marzo, de la entonces Consejería de Integración Social, de desarrollo del Decreto 121/1988, de 23 de noviembre, en materia de promoción del acogimiento de menores y la adopción:

- a) Certificado literal original de la inscripción de nacimiento de los solicitantes.
- b) En caso de parejas, certificado original de matrimonio o de inscripción como pareja de hecho o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente un mínimo de tres años de convivencia.
- c) Certificado médico de cada solicitante que acredite no padecer enfermedades infecto-contagiosas, enfermedades físicas o psíquicas que dificulten el cuidado, la atención o la comunicación con un menor; enfermedades degenerativas o potencialmente incapacitantes o enfermedades crónicas que requieran especiales condiciones de vida. En caso de antecedentes de problemas de salud, informe médico completo del especialista.
- d) Certificado de antecedentes penales expedido en el último trimestre.
- e) Copia del documento acreditativo de la cobertura sanitaria familiar (tarjeta de Seguridad Social u otra cobertura sanitaria).
- f) Acreditación oficial de los ingresos económicos en los tres últimos ejercicios.
- g) Acreditación de la composición familiar y existencia o no de descendientes.
- h) Certificado de empadronamiento actualizado.

4. Las personas que se ofrezcan para adoptar deberán expresar en el Impreso de Ofrecimiento si, además de los riesgos de salud consustanciales al desamparo, se ofrecen para adoptar menores con especiales necesidades por razón de enfermedad y/o discapacidad. En caso de que así lo hagan constar expresamente, su ofrecimiento será tenido en cuenta también para las adopciones de niños con especiales necesidades.

5. En caso necesario, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la documentación requerida en los anteriores apartados acompañando los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarto

1. Las personas que se ofrecieron para adoptar en la convocatoria anterior y han obtenido ya la idoneidad para la adopción de la Comunidad de Madrid o iniciado las fases de formación o valoración a la fecha de publicación de la presente Orden quedan exentas de presentar la solicitud y la documentación referida en el apartado tercero 1.

2. Las personas que hubieran presentado su ofrecimiento en convocatorias anteriores, sin que hasta la fecha se haya declarado su idoneidad ni hayan sido convocados al efecto, en caso de que deseen mantener vigente su ofrecimiento deberán presentar nueva soli-

cidad dentro del plazo establecido en el apartado segundo 1. Con esta nueva solicitud solo se deberán aportar los documentos que se refieran a datos que hayan variado respecto a la solicitud inicial, así como el Impreso de Ofrecimiento actualizado.

3. En caso de que no se reitere el ofrecimiento, se procederá al cierre y archivo de los expedientes presentados con anterioridad a la presente Orden.

#### **Quinto**

La ocultación o falseamiento de la información necesaria para el estudio psicosocial de la familia o de posteriores modificaciones de sus circunstancias socio-familiares darán lugar a la exclusión del Registro de Familias para la Adopción, en virtud del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexto**

1. Las personas que se ofrezcan para adoptar serán convocadas para estudiar y valorar su ofrecimiento en función de la necesidad de contar con familias disponibles para los menores susceptibles de ser adoptados. Una vez consideradas las preferencias establecidas por la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de los Niños y Adolescentes, serán llamadas siguiendo el orden cronológico por fecha de presentación de la instancia.

2. No se aceptarán ofrecimientos que impliquen prejuicios o discriminación por razón de sexo, raza, características étnicas u otras circunstancias de los menores.

3. En el supuesto de existencia de hermanos biológicos de menores anteriormente adoptados, la Comisión de Tutela procurará que se confíen a la misma familia, siempre que los oferentes hubieran expresado su disposición a ello con anterioridad y que exista una propuesta técnica que justifique que ello redunde en beneficio de los menores.

#### **Séptimo**

La presentación del ofrecimiento y la apertura de expediente y, en su caso, la inscripción en el Registro de Familias para la Adopción, no implican derecho a que se haga efectiva una adopción.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden producirá efectos a partir de las nueve horas del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de abril de 2015.

El Consejero de Asuntos Sociales,  
JESÚS FERMOSEL DÍAZ



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

## SOLICITUD PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN NACIONAL

### 1.- Datos de los interesados:

<b>Solicitante A</b>	NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
Nacionalidad		Teléfonos			Correo electrónico	
<b>Solicitante B</b>	NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
Nacionalidad		Teléfonos			Correo electrónico	
Vínculo entre solicitantes	<input type="radio"/> Matrimonio <input type="radio"/> Pareja de Hecho			Convivencia acreditada de 3 años o más		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía		
Escalera		Piso		Puerta	Localidad	
CP		Provincia	MADRID			

### 2.- Datos del representante (a cumplimentar sólo cuando el/los interesados actúen mediante representante)

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Razón Social	
Fax		Teléfono Fijo			Teléfono Móvil
Correo electrónico					

### 3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía				Nombre vía	Nº
	Piso		Puerta	CP	Localidad	Provincia

### 4.- Datos de otros ofrecimientos:

¿Es su primera adopción?	<input type="radio"/> Sí	Si existen adopciones anteriores, indicar el Nº expediente y la fecha de adopción	Nº Expediente	
	<input type="radio"/> No		Fecha de adopción	
¿Tiene cursado algún otro ofrecimiento en el IMMF? (Indicar cuál)	<input type="checkbox"/>	Adopción nacional	Nº Expediente	
	<input type="checkbox"/>	Adopción internacional	Nº Expediente	
	<input type="checkbox"/>	Acogimiento familiar	Nº Expediente	

### 5.- Declaración jurada de hijos:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad	Reside en el domicilio familiar
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### 6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta(***)
Copias de los DNI/NIE de los interesados. En el caso de autorizar la consulta de datos del interesado que no firma la solicitud, deberá aportar el Anexo 1.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificados de empadronamiento de los interesados en la Comunidad de Madrid. En el caso de autorizar la consulta de datos del interesado que no firma la solicitud, deberá aportar el Anexo 1.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En el caso de que existan dos interesados en la solicitud, autorización para consulta de datos y para la presentación de solicitud del interesado que no firma ésta (Anexo 1).	<input type="checkbox"/>	
Documento de consentimiento expreso para el tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal (Anexo 2).		
Ofrecimiento	<input type="checkbox"/>	
En su caso, documento que acredite la representación	<input type="checkbox"/>	

(\*\*\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### 7. EL/ LOS SOLICITANTE/S DECLARAN:

Que D./Dña .....en nombre propio y como firmante de esta solicitud y que D./Dña.....como autorizante, desean ofrecerse para recibir a un menor en adopción, de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid para la promoción del acogimiento de menores y la adopción.

Que están conformes con el desarrollo del proceso de información sociofamiliar sobre sus personas o su familia y que aceptan, en caso de producirse el acogimiento, el seguimiento técnico a que deberá someterse la adaptación a la vida familiar del menor.

Que los datos de la documentación presentada son ciertos.

### 8. SOLICITA/N:

La **apertura de expediente de adopción nacional** para la recepción de su ofrecimiento; y en caso de que sea necesario contar con dicho ofrecimiento, ser convocado/s al procedimiento de formación y valoración psicosocial necesarias para la obtención del Certificado de Idoneidad para la adopción de un menor.



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ....., a.....de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ADOPCION NACIONAL" cuya finalidad es la recogida de la información necesaria para estudiar el ofrecimiento, tramitar el expediente y, en su caso, efectuar una propuesta de adopción. Estos datos podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Asuntos Sociales Instituto Madrileño de la Familia y el Menor
--------------	--



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

### ANEXO 1

#### Autorización para la presentación de solicitud y para la consulta de datos personales

#### 1. Datos del autorizante

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

#### 2. Datos del autorizado

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

#### 3. Datos del procedimiento:

Nombre	ADOPCIÓN NACIONAL
--------	-------------------

#### 4. Documentación para autorizar su consulta:

TIPO DE DOCUMENTO	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento	<input type="checkbox"/>

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

D./Dña ..... autoriza, a D.Dña.....al único efecto de presentar el ofrecimiento de adopción nacional en su nombre y a la Comunidad de Madrid a realizar, en su caso, la consulta de los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento .

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA** del autorizante

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ADOPCION NACIONAL" cuya finalidad es recoger los datos de las personas que se ofrecen para una adopción nacional, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO 2**  
**TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**  
**CONSENTIMIENTO EXPRESO**  
**(ADOPCIÓN NACIONAL)**

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001 de 13 de Julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, se informa que,

Los datos personales recogidos a lo largo de la tramitación de su expediente de adopción internacional, serán incorporados y tratados en el fichero "ADOPCION NACIONAL" cuya finalidad es llevar a cabo el registro de personas y/o parejas que presentan ofrecimiento de adopción.

Este tratamiento incluye la cesión de los datos recogidos, a las Administraciones Públicas españolas que ejerzan las mismas competencias y demás cesiones previstas en la Ley.

El órgano responsable de estos ficheros es el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor.

**1. SOLICITANTE (A):**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

**2. SOLICITANTE (B):**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					

Reconoce/n expresamente haber sido informado/s de lo anteriormente expuesto en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y

**CONSIENTE/N LIBREMENTE**

La recogida y tratamiento de sus datos personales, incluso los especialmente protegidos y los de sus hijos menores de edad, si ello fuera necesario y en representación de los mismos, con la finalidad de poder tramitar el expediente de adopción nacional cuya apertura solicita, autorizando igualmente, la cesión o tratamiento de los datos personales necesarios, a terceros implicados en la tramitación de su expediente.

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b> Solicitante A

<b>FIRMA</b> Solicitante B

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ADOPCION NACIONAL" cuya finalidad es respectivamente, llevar a cabo el registro de personas / parejas que presentan ofrecimiento de adopción y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ADOPCIÓN NACIONAL: OFRECIMIENTO

D o Dña . . . . . y

D o Dña . . . . .

Manifiestan ante la entidad pública de protección de menores las características de su ofrecimiento para una adopción, según los siguientes apartados:

A) En cuanto a la edad:

Desde . . . . . años hasta . . . . . años (ambos inclusive)

B) En cuanto al número

- Ofrecimiento sólo para uno
- Aceptaría hermanos de la misma edad
- Aceptaría hermanos de diferentes edades

C) Otras observaciones que deseen expresar respecto al ofrecimiento

[Empty box for observations]



**D) "Adopciones Especiales"**

**Aparte de las incógnitas y riesgos de salud asociados al desamparo que pueden presentar todos los menores adoptables ¿se ofrecen también para la adopción de menores con especiales necesidades?**

No. No nos ofrecemos para menores con discapacidades o enfermedades crónicas diagnosticadas

Sí, nuestro ofrecimiento está abierto a menores que puedan presentar necesidades especiales por razón de (marcar todas las que proceda):

- Discapacidad visual: pérdida total de visión o limitación severa de la capacidad visual
- Discapacidad auditiva: pérdida total de audición o limitación severa de la capacidad auditiva
- Grandes prematuros con mayor incertidumbre o riesgo en el desarrollo
- Enfermedades o malformaciones que afectan a su salud física pero no al desarrollo intelectual, que precisen tratamientos médicos y/o quirúrgicos (cardiopatías, malformaciones del sistema digestivo o excretor, labio leporino/fisura palatina...)
- Enfermedades crónicas de origen infeccioso (Hepatitis C, VIH...)
- Discapacidades de carácter físico, dificultades del movimiento y desarrollo muscular o esquelético (por parálisis cerebral, lesión medular, malformación o falta de miembros...)
- Trastornos del desarrollo cognitivo (discapacidad intelectual, capacidad intelectual límite, retraso madurativo severo, daño neurológico)
- Trastornos generalizados del desarrollo (trastornos del espectro del autismo y otros), Trastornos de salud mental, Trastornos de la conducta
- .....



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

En ..... a ..... de ..... de .....

<b>FIRMA</b> Solicitante A

<b>FIRMA</b> Solicitante B

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ADOPCION NACIONAL" cuya finalidad es la recogida de la información necesaria para estudiar el ofrecimiento, tramitar el expediente y, en su caso, efectuar una propuesta de adopción. Estos datos podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

